

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN / 2021/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Sesión Ordinaria
Fecha	25 marzo 2021
Duración	Desde las 19:00 horas hasta las 19:25 horas
Lugar	Salón Pleno Casa Consistorial
Presidida por	JAVIER IGAL IGUAZ
Secretario	MARIA BEGOÑA SAN MARTIN AMOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Javier Igal Iguaz	Si
Jesús Mugueta Sierra	No
Olaia Fraile Gracia	Si
M ^a Eugenia Echegoyen Salvo	Si
Javier Alfaro Garcia	Si
Juan Jimenez Gabari	Si
Maialen Aguirre Irisarri	Si
Victoria Arozarena Rabasco	Si
Ana Isabel Aguas Zoco	Si
Patricia Alfaro Bonel	Si
Eduardo Garde Miqueleiz	Si
Excusas de asistencia presentadas: No asiste el Sr. Jesús Mugueta Sierra por motivos laborales	

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación Acta sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria de 28 de enero del 2021 es aprobada por unanimidad de miembros presentes.

2.- Cierre y Liquidación Cuentas 2020 (Expediente 84/2021)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Comisión de Cuentas examinó el Expediente de Cuentas del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Carcastillo, que arrojaba las siguientes cifras:

- Resultado presupuestario 635.262'22 euros
- Derechos reconocidos: 2.517.743'44 euros
- Obligaciones reconocidas: 1.882.481'22 euros
- Remanente de Tesorería: 1.605.579'99 euros
- Existencias en bancos: 1.745.498'91 euros.

DEBATE: EL Sr. Alcalde expone que la Comisión de Cuentas se reunió con fecha 10 de marzo y examinó y dio su conformidad al expediente de liquidación de Cuentas del 2020, cuyas cifras pasa a detallar.

Por parte de Secretaria se ha emitido informe sobre la estabilidad presupuestaria y liquidación del presupuesto del 2020, resumiendo que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de la regla de gasto y el objetivo del límite de deuda.

Durante el período de exposición no se han formulado alegaciones por lo que se somete a aprobación del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242-3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales, la cuenta general ha estado expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales no se han presentado alegaciones, en vista de lo cual se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

- 1.- Aprobación del Expediente de Cuentas del Ayuntamiento de Carcastillo correspondiente al ejercicio 2020.
- 2.- Remitir la cuenta general a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación.

VOTACION: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

3.- Expediente Cuentas 2020: Escuela de Música (Expediente 88/2021)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Comisión de Cuentas examinó el Expediente de Cuentas del ejercicio 2020 de la Escuela Municipal de Música de Carcastillo, que arrojaba las siguientes cifras:

- Resultado presupuestario arroja el siguiente resultado: 1.891'18 euros
- Derechos reconocidos: 43.198'04 euros
- Obligaciones reconocidas: 41.306'86 euros
- Remanente de Tesorería: 35.720'92 euros
- Existencias en bancos: 37.903'69 Euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242-3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales, la cuenta general ha estado expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales no se han presentado alegaciones, en vista de lo cual se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

1.- Aprobación del Expediente de Cuentas de la Escuela Municipal de Música de Carcastillo correspondiente al ejercicio 2020.

2.- Remitir la cuenta general a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación.

VOTACION: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

4.- Convocatoria Subvenciones Asociaciones 2021- Bases (Expediente 93/2021)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Pleno del Ayuntamiento de Carcastillo, en sesión celebrada el día 28 de enero del 2016 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones a asociaciones locales del municipio de Carcastillo y ONG'S sin ánimo de lucro. Dicho acuerdo fue publicado en el BON número 30 de 15 de febrero del 2016.

Con fecha 24 de noviembre del 2016 se aprobó definitivamente dicha Ordenanza con las alegaciones presentadas.

De conformidad con lo aprobado en esta ordenanza se somete a aprobación del Pleno la Convocatoria de ayudas a grupos y colectivos que van a regir la concesión de estas subvenciones durante el 2021.

PROPUESTA DE ACUERDO: Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las bases que van a regular la concesión de subvenciones a asociaciones locales del municipio de Carcastillo y ONG's sin ánimo de lucro en el 2021.

VOTACION: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

5.- Ordenanza reguladora Terrazas y Veladores (Expediente 91/2021)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Es objeto de la presente Ordenanza establecer el régimen técnico y jurídico para la instalación sobre la vía pública de terrazas y veladores, así como elementos e instalaciones complementarias de unas y otros, tales como parasoles, sombrillas, toldos, protecciones laterales, cerramientos parciales, alumbrado, climatización, etc.

Sirve de complemento temporal a la actividad ordinaria de los establecimientos legalizados de hostelería en el término municipal de Carcastillo. A su vez, tiene como objeto regular las autorizaciones excepcionales que, previo a la entrada en vigor de la presente, se hubiesen concedido.

Quedan excluidas de la aplicación de esta ordenanza los actos de ocupación de la vía pública de actividades de hostelería que se realicen con ocasión de ferias, fiestas, actividades deportivas, culturales y/o similares.

La presente ordenanza será de aplicación a todas las ocupaciones de terreno de uso público que se encuentren en el término municipal de Carcastillo.

DEBATE: El Sr. Alcalde expone que en las reuniones que hemos mantenido con los bares durante el 2020 ya se les adelantó la conveniencia de ordenar este uso y actividad en suelo público. No obstante, y a pesar de la carencia, se hicieron autorizaciones excepcionales a todos de ellos, en función a sus peticiones como otra medida más de ayuda a este sector, principal afectado por la crisis económica consecuencia de las limitaciones impuestas por la pandemia COVID-19.

Sirve de complemento temporal a la actividad ordinaria de los establecimientos de hostelería en Carcastillo. A su vez tiene como objeto regular las autorizaciones excepcionales que se hubiesen concedido por adelantado, previa a la entrada en vigor de la presente norma.

La entrada en vigor, tras aprobación definitiva, no implica cobro de tasas en 2021 ya que los precios se incluirán en la aprobación de tasas y precios públicos que se hará en diciembre para el ejercicio 2022.

Esta propuesta y su aprobación inicial ha sido trasladada a los establecimientos locales para su estudio, y si consideran, proponer modificaciones en reunión después de Semana Santa.

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la LFAL se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de terrazas y veladores en Carcastillo.

2.- Someterla a información pública en el Boletín Oficial de Navarra y en tablón de anuncios de la entidad por un plazo mínimo de 30 días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

VOTACION: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

6.- Ordenanza instalaciones de Autoconsumo (Expediente 92/2021)

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El objeto de la presente ordenanza es la regulación de la intervención municipal sobre las actuaciones de promoción de instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica y energía eólica en régimen de autoconsumo conectadas a red con excedentes o aisladas, que se ejecuten en bienes inmuebles y siempre que su potencia nominal sea inferior o igual a 10 kW.

Regula también el régimen de ayudas económicas que tienen como finalidad el fomento de la promoción de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior.

A los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, se entenderá por:

Autoconsumo: El consumo por parte de uno o varios consumidores de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos. (Artículo 3, RD 244/2019)

Instalación conectada a la red: Aquella instalación de generación conectada en el interior de una red de un consumidor, que comparte infraestructuras de conexión a la red con un consumidor o que esté unida a este a través de una línea directa y que tenga o pueda tener, en algún momento, conexión eléctrica con la red de transporte o distribución. También tendrá consideración de instalación de generación conectada a la red aquella que está conectada directamente a las redes de transporte o distribución. (Artículo 3, RD 244/2019)

Instalación aislada: Aquella en la que no existe en ningún momento capacidad física de conexión eléctrica con la red de transporte o distribución ni directa ni indirectamente a través de una instalación propia o ajena. Las instalaciones desconectadas de la red mediante dispositivos interruptores o equivalentes no se considerarán aisladas a los efectos de la aplicación de este real decreto. (Artículo 3, RD 244/2019)

Modalidad de autoconsumo con excedentes: En estas modalidades las instalaciones de producción próximas y asociadas a las de consumo podrán, además de suministrar energía para autoconsumo, inyectar energía excedentaria en las redes de transporte y distribución. (Artículo 4, RD 244/2019)

Potencia nominal: Será la potencia máxima del inversor, o, en su caso, la suma de las potencias máximas de los inversores.

El ámbito de aplicación de esta ordenanza son las instalaciones de autoconsumo conectadas a red con excedentes o aisladas, con energía solar fotovoltaica y/o energía eólica de potencia nominal inferior o igual a 10 kW, que se ubiquen en cualquier bien inmueble situado en el término municipal de Carcastillo.

El Sr. Alcalde expone que esta ordenanza está desarrollada en base al modelo recibido desde el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media. El objeto de la presente ordenanza es la regulación de la intervención municipal sobre actuaciones de promoción e instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica y energía eólica, para autoconsumo que se ejecuten en bienes inmuebles y siempre que su potencia nominal sea inferior o igual a 10 KW. Regula también el régimen de ayudas económicas que tienen como finalidad el fomento de la promoción de estas actuaciones, en el objetivo de contribuir a la reducción de emisiones y fomentar el consumo de renovables.

Las ayudas establecidas por este Ayuntamiento serán de dos tipos: Subvención económica (10% base del proyecto con un máximo de 600 euros), instalaciones menores de 1000 euros, bonificación de 100 euros y bonificación tributaria (50% del tipo ICIO).

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la LFAL se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobación inicial de la Ordenanza de instalaciones de autoconsumo en Carcastillo.
- 2.- Someterla a información pública en el Boletín Oficial de Navarra y en tablón de anuncios de la entidad por un plazo mínimo de 30 días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

VOTACION: Sometido a votación es aprobado por unanimidad de miembros presentes

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa de los siguientes puntos:

1.- El 10 de marzo recibimos la visita de la Comisión Parlamentaria de Educación: visitaron el colegio y se llevaron la información que preparamos; la percepción fue buena porque comprobaron que las obras de reforma del edificio eran necesarias ya que se encuentra muy obsoleto

Vamos a gestionar una visita con el Consejero de Educación para que se dote de partida presupuestaria en el 2022.

2.- El 10 de febrero firmamos el Concierto del PGM con Ordenación del Territorio.

3.- El 16 de febrero mantuvimos una reunión con la Presidenta del Gobierno en Tafalla, en la cual nos expuso y traslado los puntos del programa REACTIVAR NAVARRA.

4.- Se ha aprobado la lista provisional de admitidos a la plaza de servicios múltiples

5.- Se ha llegado a un acuerdo con el Instituto de Secundaria para decorar el entorno del Parque Viejo.

6.- Se van a realizar varias retransmisiones por el Canal TV de Navarra: Carcastillo SUENA (28/3) y el partido de pelota (27 y 28 /3); además se ha realizado una grabación para el canal cocina.

7.- Quiere trasladar a Begoña Alfaro su felicitación por el resultado en las elecciones de PODEMOS.

8.- Respecto a la evolución de la pandemia: Los datos de 14 días atrás es de 0 contagios y aunque algunos todavía siguen saltando las recomendaciones la mayoría las cumplimos; respecto a la vacunación sigue un ritmo normalizado.

El Sr. Juan Jiménez informa:

1.- En relación con el proyecto de modificación de instalaciones térmicas con cambio de combustible a gas natural en el Colegio, Instituto y Polideportivo, el precio de salida fue de 128.000 euros IVA incluido; licitaron dos empresas GIMA y COBRA; la empresa GIMA obtuvo 85'50 puntos y la empresa COBRA 56'75 puntos. El precio de adjudicación fue a la empresa GIMA por 108.900 euros (IVA incluido) lo que supone una bajada de un 15%.

2.- En relación con las obras de alumbrado del camino del cementerio, se ha enviado invitación a dos

empresas FIBER y EDERRA

3.- En relación con las obras de ampliación del comedor escolar se han enviado invitación a 4 empresas: Ederra Vicente, Construcciones Layonda, Construcciones Mosquete y Construcciones Barrachina Ortega. El plazo de presentación de ofertas finaliza el 30 de abril.

4.- Nos han entregado el proyecto de iluminación y asfaltado del Camino de la Oliva: el importe de las obras asciende a: la iluminación a 133.147'92 euros (IVA incluido) y el asfaltado a 49.722'30 euros (IVA incluido). Se va a reunir la Comisión de Urbanismo para elaborar el pliego.

5.- Se va a solicitar a Viveros El Sauce que haga un proyecto de plantación para la zona del cementerio y del parque.

6.- Hoy ha finalizado la instalación de las luminarias del campo de futbol.

7.- Ha finalizado también la obra de Iberdrola en la carretera a Figarol.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE